

**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**



**ACUERDO REGIONAL N° 019-2021-GRA/CR-AREQUIPA**

Arequipa, 23 de marzo del 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" establece en su artículo 37°, las normas que dictan los Consejos Regionales, siendo una de ellas los Acuerdos Regionales, sobre estos, el artículo 39° de la referida norma define a los Acuerdos del Consejo Regional de la siguiente manera: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N° 086-2021/S-30000, de fecha 04 de marzo del 2021 el Ing. Juan Carlos Córdova Lizárraga -Gerente General de SEDAPAR S.A.- solicita al Gobierno Regional de Arequipa la propuesta de candidatos a Director titular y suplente, que posteriormente representaran al Gobierno Regional de Arequipa en el Directorio de SEDAPAR S.A.

Que, de conformidad el Artículo 66.- del Decreto Supremo N° 008-2020-Vivienda Periodo del Directorio 66.1. El Directorio de la empresa prestadora pública de accionariado municipal tiene un período de tres (03) años. Computados desde la elección o designación del primer miembro del Directorio propuesto, por la Municipalidades Provinciales o por el Gobierno Regional o por las instituciones de la Sociedad Civil Accionistas, el cargo de director es personal e indelegable. 66.2. El Directorio se renueva totalmente al término del periodo anteriormente señalado, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos para completar períodos. Que en el presente caso el directorio actual ha cumplido el plazo determinado por norma.

Que el artículo 52° del Decreto Legislativo N° 1280, establece que el directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto, entre otros miembros, por un (01) representante titular y suplente, del gobierno regional, propuesto por el Consejo Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional.

Que, con Oficio N° 78-2021-GRA/GR, el Gobernador Regional pone a consideración del Consejo Regional, la terna de candidatos para la elección del representante titular y suplente del Gobierno Regional de Arequipa en el directorio de SEDAPAR S.A.

Que, estando a lo acordado y considerandos, el Consejo Regional de Arequipa, en uso de sus facultades y atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053; y en debido cumplimiento del Reglamento Interno del Consejo Regional de Arequipa.

**ACUERDA:**

**PRIMERO.- PROPONER** al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento la terna de candidatos, para que, de acuerdo con las normas vigentes y a sus atribuciones, evalúe y

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE FOY QM DOY FE  
ABOG. CARLOS LIRA LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL

designe al representante titular y suplente del Gobierno Regional de Arequipa en el Directorio de SEDAPAR S.A.

La terna de candidatos está conformada por:

1. Sr. Javier Eduardo Rospigliosi Vega.
2. Sr. Eduardo José Benítez Pérez.
3. Sr. Renzo Rimaneth Rivero Fernández.

**SEGUNDO.- DISPONER** que el Órgano Ejecutivo Regional, mediante el Área correspondiente proceda a Registrar el presente Acuerdo Regional y los expedientes, de cada uno de los candidatos, que conforman la terna propuesta; en la plataforma virtual para la designación de directores del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

**TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional de Arequipa, al Gerente General Regional y a SEDAPAR S.A.

**POR TANTO:  
Regístrese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



Arq. Santiago Neyra Almenara  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

ES COPIA CERTIFICADA DEL  
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE



ABOG. CARLOS LIRA LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL